

C.I.F: P4500004-I
E-mail: m-sagra-alta@local.jccm.es

Telf.: 925 51 13 96 - Fax: 925 53 20 77 - Plaza del Mercado, 6 - 45200
ILLESCAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta siendo las doce horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con la asistencia de los señores representantes que seguidamente se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO REPRESENTADO
D. JAIME MARÍN MUÑOZ	BOROX
D. DIEGO DÍAZ BATRES	COBEJA
D. LUIS ANDRÉS MARTÍN CARRASCO	CEDILLO DEL CONDADO
D^a. MILAGROS DEL BARRIO PEREZ-GRUESO	ESQUIVIAS
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ILLESCAS
D. JOSÉ LUIS DE LUCAS HERNÁNDEZ	PANTOJA
D. JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	UGENA
D. JOSE MANUEL SILGO NAVARRO	VISO DE SAN JUAN, EL
D^a. M^a JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ	YELES
D^a. M^a JOSÉ GALLEGO RUIZ	YUNCOS
AUSENTES	
D. JAVIER MARTÍN MANGLANO	CARRANQUE
D. MIGUEL ANGEL FUERTE MARTÍNEZ	NUMANCIA DE LA SAGRA
D. FERNANDO LEDESMA LEDESMA	PALOMEQUE
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO	SESEÑA

Siendo asistidos de mí la Secretaria, que certifico, D^a M^a Belén G^a Albarrán, se tratan los diversos asuntos del orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1º.-. Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.

2º.-. Nombramiento de nuevo Tesorero.

3º.-. Propuesta de **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de la licitación del contrato de obra pública para la redacción de proyectos de construcción de la obra necesaria y explotación-mantenimiento de la EDAR conjunta de Numancia de la Sagra.

4º.-. Nombramiento de responsable del contrato de obra pública para la redacción de proyectos de construcción de la obra necesaria y explotación-mantenimiento de la EDAR conjunta de Numancia de la Sagra.

PRIMERO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción al acta sesión anterior, por unanimidad de los representantes asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- NOMBAMIENTO DE NUEVO TESORERO

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su actual redacción, reserva en su artículo 92.bis a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el ejercicio de, entre otras, las funciones de tesorería; reserva, que ya figuraba en la anterior regulación de esta materia, contenida en la Disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

Y, dado que la normativa reguladora de los funcionarios con habilitación nacional, y señaladamente el propio artículo 92.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, prevé la posibilidad de que funciones o puestos de trabajo reservados a este colectivo sean ejercidos, cuando no sea posible su ejercicio por un funcionario de habilitación nacional, por funcionarios interinos, o con nombramiento accidental por funcionarios de carrera de Administración local. Además, conforme al apartado 1 de la disposición transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción dada por la Ley 15/2015, en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario del artículo 92.bis de la Ley de Bases, sigue siendo de aplicación la normativa reglamentaria anterior (el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional), en lo que no se oponga al mismo.

El Pleno por UNANIMIDAD, de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar a D^a M^a Belén García Albarrán, Secretaría-Interventora de esta Mancomunidad, como Tesorera de la misma.

SEGUNDO.- Mantener la asignación económica del puesto, establecida en la Sesión Constitutiva de esta legislatura y que asciende a 300 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los organismos pertinentes, para que surta los efectos oportunos.

TERCERO.-. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NECESARIA Y EXPLOTACIÓN-MANTENIMIENTO DE LA EDAR CONJUNTA DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

Visto el expediente, instruido para la formalización del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN NECESARIA Y EXPLOTACIÓN-MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE NUMANCIA DE LA SAGRA,**

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que mediante Acuerdo el Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 9 de Febrero de 2017, se acordó adjudicar provisionalmente a la mercantil **SADYT, S.A.**, el contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción de la ampliación necesaria y explotación – mantenimiento de la EDAR DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

Resultando que dicha adjudicación provisional fue notificada a los licitadores y, en particular, al adjudicatario provisional, y publicada en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 2017 (Reg. Entrada nº 195) la mercantil **SADYT, S.A.** comunica a esta Mancomunidad, que como consecuencia de una reestructuración empresarial llevada a cabo en el Grupo SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS, S.A.U, la empresa **VALORIZA AGUA S.L** es la única accionista de la mercantil SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS, S.A.U quedando en consecuencia subrogada en todos los derechos y obligaciones que esta última ostenta, en este caso, ante la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

Resultando que esta circunstancia se encuentra recogida expresamente en la cláusula 15ª del PCAP que rigen la presente licitación.

Resultando que dentro del plazo de quince días hábiles, señalados en la citada anteriormente cláusula 15ª PCAP, el adjudicatario provisional SADYT ha acreditado ante esta Mancomunidad, toda la documentación exigida en los PCAP y que no ha sido presentada previamente, consistente en:

- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva, y de la garantía complementaria, en su caso.
- Resguardo de haber contratado y abonado las pólizas de seguro establecidas en los documentos que rigen la licitación.
- Alta en el I.A.E. para el ejercicio de la actividad, si procede.

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de no ser deudor de la Hacienda municipal en ninguno de los municipios de esta Mancomunidad de la Sagra Alta, así como de la propia Mancomunidad.

En su consecuencia, por unanimidad de los miembros asistentes (10 Representantes), el Pleno ACUERDA:

"Primero.- Adjudicar definitivamente a la mercantil VALORIZA AGUA S.L la concesión de obra pública consistente en la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN NECESARIA Y EXPLOTACIÓN-MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE NUMANCIA DE LA SAGRA, de acuerdo con los términos de la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo. - Proceder a notificar el presente Acuerdo a los licitadores y al adjudicatario provisional y a su publicación en el perfil del contratante de la Mancomunidad de la Sagra Alta, disponible en la Web de esta entidad local y en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

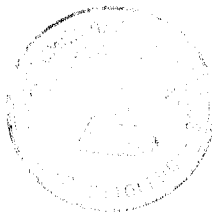
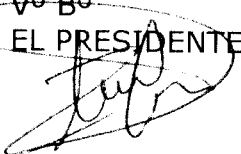
Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente adjudicación definitiva en el perfil de contratante, presente la documentación exigida en el Pliego para la formalización del contrato (Cláusula 17ª).

CUARTO.-. NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NECESARIA Y EXPLOTACIÓN-MANTENIMIENTO DE LA EDAR CONJUNTA DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

Visto el contrato administrativo de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción de la ampliación necesaria y explotación-mantenimiento de la EDAR de Numancia de la Sagra, propiedad de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta y, exigiéndose entre sus cláusulas, el nombramiento de un responsable de contrato encargado de la gestión del mismo, así como de las relaciones entre la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta y la empresa concesionaria y, dada la complejidad técnica del mismo, el Pleno nombra como tal, por unanimidad, a Dº Cesar Sánchez del Álamo, Técnico de Medio Ambiente, con la correspondiente asignación económica de 100 € mensuales.

No pronunciándose ningún ruego ni pregunta, ni habiendo mas asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, por el Presidente se da por terminado el acto del que yo secretaria, certifico y doy fe.-

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

